



NORMATIVA DEL TRABAJO FIN DE MÁSTER

MÁSTER EN PSICOLOGÍA JURÍDICA Y FORENSE

UNIVERSIDAD DE
MURCIA

Facultad de
Psicología y
Logopedia





Índice

1. Presentación.....	3
2. TFM: Definición, naturaleza y competencias	3
2.1. Definición	3
2.2. Autoría y originalidad	4
2.3. Competencias del TFM.....	5
3. Comisión de TFM, tutores y evaluadores	5
3.1. Comisión de TFM	6
3.2. Tutores.....	6
3.3. Evaluadores.....	8
4. Perfiles de TFM	9
5. Quién puede cursar el TFM.....	9
6. Oferta y asignación de las plazas de TFM.....	10
6.1. Oferta de líneas de trabajo de TFM.....	10
6.2. Listado de líneas de trabajo.....	10
6.3. Reserva de líneas de trabajo.....	11
6.4. Asignación de líneas de trabajo	11
7. Desarrollo del TFM.....	12
7.1. Fase inicial: presentación de la asignatura	13
7.2. Fase de trabajo	14
7.3. Fase de entrega de la Memoria del TFM	14
7.4. Defensa pública del TFM.....	16
8. Evaluación del TFM.....	16
8.1. Evaluación continua y por competencias	16
8.2. Instrumentos y agentes de evaluación	17
8.3. Plantillas de evidencias (rúbricas)	20





1. Presentación

Este documento recoge la normativa que regula el desarrollo de la asignatura de Trabajo Fin de Máster en la titulación de Máster en Psicología de la Intervención Social. Esta normativa regula de manera más precisa lo expuesto por el Reglamento por el que se regulan los Trabajos de Fin de Grado y de Fin de Máster de la Universidad de Murcia, aprobado por Consejo de Gobierno de 28 de septiembre de 2018.

Para todo ello, se incluye información detallada sobre las competencias que conforman la asignatura de Trabajo de Fin de Máster en la titulación de Máster en Psicología de la Intervención Social, establece los perfiles de TFM, el procedimiento para la oferta de temas de TFM y la asignación de tutores, el desarrollo del TFM y la evaluación por competencias del mismo.

Este documento debe entenderse como una normativa que regirá el funcionamiento del TFM, y que ha quedado aprobada por la Comisión de Coordinación Académica celebrada el día 17 de julio de 2019, y posteriormente de manera definitiva en la Junta de Centro celebrada el día 23 de julio de 2019. La última modificación al documento original se ha aprobado en Junta de Centro el día 2 de diciembre de 2022.

2. TFM: Definición, naturaleza y competencias

2.1. Definición

El Trabajo Fin de Máster es una asignatura obligatoria de 6 ECTS, ubicada en el segundo cuatrimestre, que tiene como objetivo la elaboración y defensa de un trabajo de iniciación a la investigación científica relacionado con alguno de los ámbitos conceptuales y aplicados de la Psicología Jurídica y Forense. Supone un total de 150 horas de trabajo para los estudiantes, la mayor parte de las cuales consistirán en trabajo autónomo y dirigido por un tutor.





El TFM se entiende como una finalización del Máster y como una demostración por parte del estudiante de que domina todas las competencias de la titulación. Además, se establece como objetivo preferente el de promover la realización de trabajos de carácter científico, ya que la Facultad de Psicología y Logopedia entiende que es necesario fomentar dentro de la disciplina la elaboración de trabajos teóricos y empíricos que reúnan garantías científicas de calidad.

En el TFM se pretende que el alumnado de cuenta del dominio de las competencias aprendidas en la titulación.

2.2. Autoría y originalidad

El TFM es un trabajo, individual, original –en cuanto a la autoría– y autónomo del estudiante, realizado siempre bajo la supervisión de uno o varios tutores, alguno de los cuales ha de ser profesor o profesora de la titulación correspondiente o del Centro o Departamento en el que se imparta la titulación. En consecuencia, estarán sometidos a los correspondientes derechos de autor así como a las leyes vigentes sobre la propiedad intelectual o industrial. No obstante, la titularidad de los derechos de autor y, en su caso, de explotación sobre investigaciones o publicaciones que deriven del TFM corresponderá a quienes hubieren tenido intervención en tales desarrollos, conforme sea acordado por las partes - expresamente y por escrito- o, en su defecto, en proporción a las aportaciones respectivas y salvaguardando, en todo caso, los derechos que pudieren corresponder a la Universidad de Murcia (Anexo 1).

El plagio, entendido como la presentación de un trabajo u obra hecho por otra persona como propio, o la copia reiterada de textos sin citar su procedencia y dándolos como de elaboración propia, conllevará automáticamente la calificación numérica de cero de acuerdo al art. 22 del Reglamento de convocatorias, evaluaciones y actas, y en el art. 3, punto 2 del Reglamento por que se regula el Trabajo Fin de Grado y el Trabajo Fin de Máster en la Universidad de Murcia. Esta consecuencia debe entenderse sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias en las que pudieran incurrir los estudiantes que plagien.





Los TFM que entreguen los estudiantes contendrán una declaración explícita firmada en la que se asume la originalidad del trabajo, entendida ésta en el sentido de que todas las fuentes utilizadas han sido debidamente citadas.

2.3. Competencias del TFM

Las competencias específicas de esta materia son las siguientes:

- Aplicar los conocimientos adquiridos en el Máster a una propuesta concreta de prevención, investigación o intervención, teniendo en cuenta los desarrollos teóricos previos y el marco de la psicología jurídica y forense para la que se elabora, junto con la justificación de su necesidad.
- Llevar a cabo la recogida de datos, su análisis e interpretación con las estrategias necesarias y adecuadas dependientes del tipo de estudio diseñado.
- Identificar las conclusiones e implicaciones para la psicología jurídica y forense que se extraen del estudio realizado y su repercusión en éste ámbito.
- Defender oral y públicamente el trabajo realizado siendo capaz de responder a las cuestiones y preguntas que fueren planteadas.

3. Comisión de TFM, tutores y evaluadores

Siguiendo el contenido del Reglamento por el que se regulan los Trabajos de Fin de Grado y de Fin de Máster en la Universidad de Murcia, a nivel docente se distinguen tres actores principales: la comisión de TFM, los profesores tutores y los evaluadores. A continuación se detallan para el Máster en Psicología Jurídica y Forense.





3.1. Comisión de TFM

La Comisión Académica del Máster desempeñará las funciones de Comisión de TFM, teniendo como misión coordinar y supervisar todo el proceso de realización del TFM, así como velar por la calidad y el nivel de exigencia que han de reunir estos trabajos. Sus funciones específicas son:

- Coordinar y supervisar todo el proceso de realización del TFM del Máster.
- Velar por la calidad y el nivel de exigencia que han de reunir estos trabajos.
- Publicar toda la información relativa al desarrollo del TFM en la web del título y en los sistemas tradicionales de información al estudiante.
- Proponer a la Junta de Centro mejoras futuras, si fuera el caso.

Por su parte, la Comisión de Coordinación Académica será la encargada de elaborar el marco normativo general de los TFG/TFM de los distintos títulos de la Facultad de Psicología y Logopedia, así como de elaborar los documentos de trabajo complementarios que pueden ayudar al alumnado al desarrollo formal y estructura del TFM.

3.2. Tutores

Tal y como establece el Reglamento, cada TFM estará siempre supervisado por un tutor o tutora asignado por la Comisión de TFM, como se indica más adelante.

El personal docente a tiempo completo, o a tiempo parcial cuando la duración de su contrato lo permita, tiene entre sus obligaciones la de tutorizar TFM. Sólo se le podrá eximir por la Comisión de TFM de este deber cuando concurran causas justificadas.

Son funciones de los tutores o tutoras asistir y orientar al estudiante en la elaboración, desarrollo y presentación del TFM y de aquellas otras actividades que establezca la Guía Docente de la asignatura de acuerdo con la memoria del título.





Los tutores tendrán las siguientes funciones específicas durante el desarrollo del TFM:

1. Proponer una o varias líneas de trabajo a desarrollar en forma de TFM.
2. Velar porque se desarrollen las competencias previstas.
3. Desarrollar adecuadamente las sesiones que suponen las distintas fases del TFM.
4. Supervisar el documento de presentación de la defensa del TFM.
5. Evaluar de acuerdo a los procedimientos establecidos, las rúbricas diseñadas y las competencias obtenidas por parte del alumno.

Un TFM podrá contemplar la participación de un cotutor o cotutora.

Cuando la naturaleza del trabajo lo aconseje, los tutores o tutoras podrán proponer la realización colectiva del mismo de acuerdo con los siguientes criterios:

- El tutor o tutora informará de la naturaleza compartida del trabajo cuando haga la oferta de las líneas de trabajo.
- Podrán participar un máximo de 3 estudiantes participantes.
- Cada estudiante participante elaborará y redactará su propia memoria.
- El trabajo deberá presentarse y defenderse de forma individual.
- Un mismo tribunal será el encargado de evaluar a todos los estudiantes que han participado en la realización colectiva de un TFM.

Los estudiantes que se encuentren realizando estancias en otra universidad en el marco de un programa oficial de movilidad podrán realizar el TFM bajo la cotutela de un profesor o profesora de la universidad de destino, cuando los conciertos establecidos así lo contemplen.

Cuando el TFM se desarrolle en su totalidad o en una parte significativa en el marco de Prácticas Externas en instituciones o empresas con las que la Universidad de Murcia tenga un convenio, podrá actuar como cotutor o cotutora un miembro de dicha institución o empresa.





Todos los reconocimientos docentes de la función de tutor o tutora se aplicarán en el curso académico siguiente a aquel en el que se realice la defensa del TFM.

3.3. Evaluadores

El TFM será evaluado por:

- a) El tutor o tutora del trabajo
- b) Un tribunal

Los tribunales de TFM estarán compuestos por tres profesores que impartan docencia en el Máster en Psicología Jurídica y Forense y, excepcionalmente, por profesorado de otros títulos y/o colaboradores externos, teniendo en cuenta el criterio de que el tutor o tutora de un TFM no podrá ser miembro del tribunal que lo califique.

El profesorado con docencia en la titulación o en el Centro tiene la obligación de participar en estos tribunales. Sólo se le podrá eximir por la Comisión de TFG de este deber cuando concurren causas documentalmente justificadas.

Habrà una presidencia, una secretaría, una vocalía y un miembro suplente. Para el nombramiento de las personas que ejerzan la presidencia y la secretaría se utilizará el criterio de categoría docente y antigüedad, existiendo una equivalencia entre profesorado titular de universidad y profesorado contratado doctor y entre profesorado titular de escuela universitaria y profesorado ayudante doctor.

Los tribunales serán designados por la Comisión de TFM para cada curso académico y su número vendrá determinado por el número de estudiantes matriculados.





4. Perfiles de TFM

De manera genérica se pueden distinguir cuatro perfiles de TFM para el Máster en Psicología Jurídica y Forense:

Perfil	Descripción
Revisión sistemática	Es aquel trabajo que aporta una actualización del estado de la cuestión sobre un tema relacionado con la Psicología Jurídica y Forense.
Práctica basada en la Evidencia	Trabajo en el que se intenta dar respuesta a un tema relacionado con la Psicología Jurídica y Forense mediante la selección y lectura crítica y en profundidad de un número reducido de investigaciones publicadas sobre el tema en cuestión.
Estudio empírico	Planteamiento y realización de un trabajo empírico para responder a una pregunta actual relacionada con la Psicología Jurídica y Forense.
Diseño de un Proyecto	Justificación, planteamiento y/o realización de una propuesta para responder a alguna problemática aplicada de la Psicología de la Intervención Jurídica y Forense basándose en el conocimiento teórico y empírico de la disciplina.

Aunque comparten una base común y de hecho hay competencias comunes, en general las competencias y resultados de aprendizaje son específicos de cada perfil, lo cual implica que las evidencias que se utilicen para la evaluación serán ligeramente distintas y ajustadas a las características de los tipos de TFM.

5. Quién puede cursar el TFM

Tanto para el caso de TFG como de TFM los estudiantes habrán de matricularse simultáneamente de todos los créditos que les resten para finalizar.

La matrícula del TFM se llevará a cabo en los mismos plazos y de la misma forma que el resto de asignaturas de la titulación.





Los estudiantes pueden matricularse del TFM en el periodo de ampliación de matrícula de febrero si cumplen el requisito de créditos después de la convocatoria de enero.

El régimen de convocatorias del TFM será el establecido con carácter general en las Normas Académicas de la Universidad de Murcia. No obstante, cuando existan situaciones excepcionales, el decanato podrá autorizar la defensa en la convocatoria de febrero a un estudiante que se haya matriculado por primera vez del TFM.

6. Oferta y asignación de las plazas de TFM

6.1. Oferta de líneas de trabajo de TFM

Al inicio del primer cuatrimestre de cada curso académico, la Comisión Académica aprobará y hará público un listado de líneas de investigación, número de plazas por línea y tutores. Dicho listado se realizará a través de la herramienta informática GESTIÓN TF, e incluirá un número de tutelados de un 15% más del número de estudiantes matriculados en primera matrícula.

Las líneas de trabajo de TFM y tutelados correspondientes se propondrán desde los departamentos que tengan docencia asignada en las asignaturas del Máster.

6.2. Listado de líneas de trabajo

Las líneas o temas de TFM propuestas por los Departamentos que tengan docencia asignada en las asignaturas o por los Centros se remitirán a la Comisión del TFM de la titulación al acabar el plazo de matrícula, que podrá supervisar que las propuestas sean apropiadas para la titulación y que por su extensión y grado de dificultad puedan ser realizadas por el estudiante en el número de horas correspondientes a los créditos ECTS de la asignatura en el plan de estudios.





Los listados de las líneas de trabajo incluirán la siguiente información: título del tema, nombre del tutor o tutora y correo electrónico, denominación de la línea de trabajo propuesta y breve descripción de la misma, y número de estudiantes que pueden escoger dicho tema. En caso de reserva de plazas, se especificará el nº de reservas realizadas, para garantizar la transparencia del proceso. Todo ello será accesible a los estudiantes desde la plataforma de "Aula Virtual". Y, en caso de proponer la realización colectiva de un TFM, informará de la naturaleza compartida del trabajo.

6.3. Reserva de líneas de trabajo

Los/as docentes que propongan temas de TFM podrán solicitar la reserva de algunas de las plazas ofertadas, en base a los siguientes principios:

1. La reserva de la plaza requerirá del acuerdo por escrito del estudiante y del profesor, que será remitido a la Comisión de TFM antes de que se lleve a cabo el proceso de oferta pública de líneas y de plazas, y que deberá acompañarse de certificación del tipo de colaboración que el estudiante esté desarrollando.
2. Sólo podrán reservarse plazas en aquellos temas de TFM que cuenten, al menos, con otra plaza libre. De esta forma se garantiza el principio de igualdad de oportunidades, ya que los estudiantes podrán elegir efectivamente todos los temas propuestos.

6.4. Asignación de líneas de trabajo

Los estudiantes deberán solicitar un mínimo de tres líneas de trabajo, de las cuales se asignará la primera que esté disponible, respetando siempre el principio de igualdad de oportunidades. Para ello, la asignación de líneas se realizará siguiendo los siguientes criterios:

1. En primer lugar, los estudiantes se ordenarán en función de la nota media del expediente académico del Grado del que proviene.





2. En caso de empate, se efectuará un sorteo que determinará la posición de los/as estudiantes.

La Comisión de TFM publicará un listado provisional con la asignación de temas y se abrirá un plazo de 5 días para la presentación de incidencias o reclamaciones ante el decanato, tras el cual se resolverá un listado definitivo. Cualquier modificación sobre éste tendrá que ser (a) de común acuerdo entre el alumnado y el profesorado afectado, y (b) autorizado por la Comisión de TFM.

Tras el período de ampliación de matrícula de febrero se realizará un proceso similar al anteriormente descrito sobre ofertas de líneas de trabajo y asignación de tutorías, aunque en ese caso sólo podrán elegir entre los temas que no hayan elegido los matriculados en Septiembre.

Cuando un estudiante sea repetidor tiene derecho a seguir con la misma línea y con los mismos tutores o tutoras que había tenido en el curso anterior. En caso de conflicto, por la renuncia a continuar con la tutoría o por solicitud de cambio de línea, decidirá la Comisión del TFM, a la que previamente se presentará un escrito justificado de las razones del cambio.

Excepcionalmente y por motivos justificados, el estudiante podrá solicitar el cambio de tema o de tutoría. Para ello deberá renunciar primero a la adjudicación que tenga mediante escrito motivado dirigido a la Comisión del TFM de la titulación que resolverá, oídos los tutores o tutoras, y procederá en su caso a la asignación de una nueva tutoría o línea de trabajo en el plazo máximo de 15 días.

7. Desarrollo del TFM

Una vez asignadas las plazas, el desarrollo del TFM se articula en cuatro fases fundamentales: fase inicial, fase de trabajo, fase de entrega de la memoria, y fase de defensa pública del TFM.





Dentro de estas fases se programan diversas sesiones de supervisión: a) una sesión inicial para todos los estudiantes en la que la Comisión de TFM hará una presentación de la asignatura y explicación de los documentos que el estudiante debe presentar para la entrega y defensa del TFM; b) 5 sesiones de 60 cada una con el tutor o tutora en las que se establecerán los objetivos del trabajo y se hará un seguimiento del mismo.

La siguiente tabla muestra las sesiones de supervisión indicando a quién corresponde, la duración de cada una de ellas, y si tienen carácter evaluable o no.

Sesión	Tiempo	Responsable	Evaluable
S.1. Presentación asignatura/explicación documentos	60m	Comisión	NO
S.2. Establecimiento de objetivos	60m	Tutor	NO
S.3. Inicio de trabajo	60m	Tutor	SÍ
S.4. Seguimiento del trabajo	60m	Tutor	SÍ
S.5. Seguimiento del trabajo	60m	Tutor	SÍ
S.6. Seguimiento del trabajo	60m	Tutor	SÍ

Previamente al comienzo de la asignatura, la Comisión de TFM publicará un calendario donde se sugieran fechas para realizar las distintas sesiones.

Además de estas sesiones, la Comisión de TFM propondrá la asistencia de a seminarios de orientación académica u otro tipo de actividades presenciales específicas destinadas a orientar al estudiante sobre los aspectos estructurales del trabajo (objetivos, metodología, bibliografía, formato y similares).

7.1. Fase inicial: presentación de la asignatura

Será una sesión formativa y de orientación para todas las personas matriculadas, en la que el/la Coordinador/a del Máster informará sobre el acceso a la normativa





correspondiente y a los documentos académicos de la asignatura que estarán disponibles en el Aula Virtual (Guía del Estudiante, Guía de plagio, Guía de estilo, Extracto normativa APA, etc.) y sobre las sesiones de trabajo que se llevarán a cabo para el desarrollo de la asignatura.

7.2. Fase de trabajo

En esta fase el tutor o tutora de TFM se reunirá con sus estudiantes a lo largo de 5 sesiones de 60 cada una (sumando un total de 5 horas) en las que:

- Proporcionará información sobre el tema del TFM, delimitará el alcance del trabajo del alumno, y especificará los objetivos del trabajo.
- Proporcionará las lecturas introductorias al tema del TFM (bien directamente o bien en forma de referencias) y podrá proponer actividades ligadas a esas lecturas.
- Irá supervisando progresivamente el trabajo de preparación del TFM por parte del estudiante y la puesta en marcha del trabajo
- Ofrecerá la retroalimentación oportuna sobre el desarrollo del trabajo.
- Ofrecerá la información necesaria para terminar el proyecto de TFM y preparar la memoria del trabajo.

Cada tutor o tutora puede decidir el formato que tendrán las sesiones de supervisión: tutoría individual, tutoría de grupo con varios o todos los alumnos, tutorías conjuntas de varios profesores, etc.

7.3. Fase de entrega de la Memoria del TFM

Tal y como señala el Reglamento de Trabajos de Fin de Grado y de Fin de Máster de la Universidad de Murcia, la presentación y depósito de los trabajos se realizará a través de la web, desde la herramienta de GESTIÓN TF (<https://tf.um.es>). El formato de los trabajos deberá ser un archivo PDF para facilitar su posterior archivo.





Este documento del TFM incluirá una *memoria* que recoja el contenido del trabajo realizado. Deberá tener una extensión entre entre 50-80 páginas (incluidos Anexos), y seguirá la estructura detallada a continuación:

1. Portada: debe incluir el logo de la Universidad de Murcia, el título del TFM, el nombre del autor, el nombre del tutor o tutora y la convocatoria.
2. La primera página con contenido incluirá el título, el autor, y un resumen en castellano y en inglés con un mínimo de 200 y un máximo de 300 palabras.
3. Declaración de originalidad del documento.
4. Índice
5. Un resumen en castellano y en inglés con un mínimo de 200 y un máximo de 300 palabras
6. Desarrollo de los distintos epígrafes que componen el informe, que podrán variar en función del tipo de TFM.
7. Fuentes y Referencias bibliográficas: tras el apartado de conclusiones se insertará la bibliografía consultada para la elaboración del trabajo, siguiendo la normativa APA.
8. Anexos, si los hubiere.

La memoria se confeccionará siguiendo una **Guía de estilo del TFM**.

En esta fase, una vez que el estudiante ha depositado el TFM en la plataforma web, los tutores procederán a evaluar el documento del Informe y validará el TFM en la aplicación web <https://tf.um.es>.





7.4. Defensa pública del TFM

El Reglamento por el que se regulan los Trabajos de Fin de Grado y Fin de Máster de la Universidad de Murcia establece que los TFM deben ser expuestos públicamente.

En el Máster en Psicología Jurídica y Forense, la defensa pública consistirá en una exposición oral ante un tribunal constituido por 3 profesores docentes del máster. Dicha exposición tendrá una duración máxima de 10 minutos, tras la cual los miembros del tribunal podrán realizar las consideraciones y preguntas durante un período de 5-10 minutos a las que el estudiante deberá responder.

El procedimiento que se deberá seguir para la defensa pública será informado por parte de la comisión del TFM en su momento.

8. Evaluación del TFM

8.1. Evaluación continua y por competencias

La evaluación de los TFM en el Máster en Psicología Jurídica y Forense es continua y por competencias. Eso implica que a lo largo de todo el proceso de elaboración del TFM se utilizarán distintas plantillas de evidencias (o rúbricas) para asegurar que los estudiantes demuestran los resultados de aprendizaje adecuados a los distintos perfiles de trabajos.

Al ser evaluación continua, **lo que vale es la nota final lograda** y no el promedio en los casos en que un mismo ítem de la plantilla se repita a lo largo de la supervisión (por ejemplo, grado de autonomía del estudiante, o esquema desarrollado).





8.2. Instrumentos y agentes de evaluación

La evaluación del TFM se hará mediante una serie de instrumentos diversos. La siguiente tabla indica el peso de cada uno de ellos, las plantillas que se utilizan para evaluarlos y el responsable de su evaluación:

Instrumento	Peso	Evaluable
Valoración de los documentos del TFM	50%	Tutor o tutora / Tribunal
Valoración de la defensa del TFM	50%	Tribunal

A fin de que el proceso se realice con garantías de homogeneidad, la Comisión del TFM de Centro elaborará y aprobará los instrumentos de evaluación, con los indicadores referentes a aquellos aspectos del TMG (estructura, contenidos, presentación, defensa y similares) que se consideren susceptibles de ser evaluados. Estos instrumentos serán aplicados por los agentes de evaluación responsables, y publicados en el Aula Virtual para conocimiento de los alumnos.

8.2.1. Calificación del tutor

Con posterioridad a la fecha máxima de entrega de la memoria, el tutor o tutora validará el TFM del estudiante a través de la aplicación web <https://tf.um.es>. Para ello tendrá que subir un documento pdf en el que hará constar los datos básicos del TFM (estudiante, línea, tipo de TFM, tutor) y la calificación otorgada. El modelo para dicho documento será remitido por parte de la comisión del TFM en su momento.

La calificación se basará en las evaluaciones realizadas en:

- la plantilla de evidencias utilizada en las sesiones de revisión.
- la plantilla de evidencias utilizada para evaluar la memoria del estudiante depositado en la herramienta GESTIÓN TF.





8.2.2. Calificación del tribunal

El coordinador de la asignatura hará público, con la antelación suficiente y a través del sitio web de la asignatura en el Aula Virtual, la convocatoria indicando el lugar y hora en que se realizarán las defensas de los TFM, de acuerdo con lo establecido por el Reglamento de convocatoria, evaluación y actas de la Universidad de Murcia.

El tribunal deliberará sobre la calificación global del TFM teniendo en cuenta: a) el informe del tutor o tutora o tutora y, en su caso, la ponderación que éste pueda tener de acuerdo con la normativa propia del centro en la calificación final; b) el contenido y forma del trabajo presentado c) la exposición y defensa del mismo.

La calificación del tribunal será la media aritmética de las calificaciones asignadas al trabajo por cada uno de los miembros del mismo.

Los estudiantes solamente serán calificados por el tribunal cuando hayan aprobado las restantes asignaturas del plan de estudios en ese curso académico o en el siguiente. En caso contrario, deberán proceder a una nueva matriculación, presentación y defensa del TFM.

8.2.3. Calificación final

La calificación de Tutores y Tribunales por cada estudiante será enviada al responsable de la asignatura, que aplicará la ponderación correspondiente de las puntuaciones y procederá a cumplimentar el acta.

Dicho responsable aplicará la ponderación correspondiente de las puntuaciones del Tutor o tutora y del Tribunal, así como las Matrículas de Honor a los que corresponda. Además, podrá asignar, a propuesta del tribunal, hasta un punto adicional a la nota de la defensa en caso de aquellos TFMs cuya defensa pública (tanto el documento de defensa así como la defensa) se realice en inglés, siempre que esta lengua no sea la nativa del estudiante. También podrá establecer una lista de calificaciones por competencias para cada alumno, a efectos meramente informativos. Por último será el encargado de subir las notas





al Acta en Aula Virtual y envío a Secretaría, así como de atender las reclamaciones que hubieran, en su caso.

Se asignará la calificación de “no presentado” cuando:

- el estudiante no presente finalmente la memoria del TFM.
- no haya defendido públicamente su trabajo, aun habiendo realizado las sesiones de supervisión y presentado el informe final a través de la herramienta informática GESTIÓN TF (<https://tf.um.es>).

Se asignará la calificación de “suspenso” a aquel estudiante que se encuentre en alguna de las siguientes situaciones:

- a) No se ha incorporado a ninguna de las sesiones de supervisión
- b) No haya superado satisfactoriamente la evaluación de los distintos agentes de evaluación (tutor o tutora y/o tribunal)

Podrán acceder a la mención de Matrícula de Honor, a criterio de los tribunales, quienes hayan obtenido una calificación igual o superior a 9.0 puntos por parte de ambos agentes de evaluación. Su número no podrá exceder del 5% de los estudiantes matriculados en la asignatura en el curso académico. A estos efectos la asignación de las menciones corresponderá siempre al coordinador/a de la asignatura que, siguiendo el criterio anterior, realizará las asignaciones por orden de calificación. En caso de haber un empate en la calificación del último puesto para optar a matrícula, la asignación de esta última mención corresponderá a un tribunal constituido por el coordinador/a de la asignatura más dos miembros de la Comisión de TFM.

Tras la evaluación y en los plazos establecidos, los estudiantes podrán presentar una solicitud de revisión ante el tribunal de acuerdo con el artículo 27 del Reglamento de convocatoria, evaluación y actas de la Universidad de Murcia. Ejercido su derecho de revisión, podrán ejercer su derecho a reclamación de acuerdo con el artículo 28.

El tribunal de reclamaciones estará integrado por tres docentes designados por el Decano o Decana de entre el profesorado de la titulación.





Cuando el trabajo haya sido presentado y defendido pero no haya podido ser calificado en ninguna convocatoria del curso académico, se podrá realizar una nueva matrícula de la asignatura y proceder a la calificación de la misma en el curso inmediatamente siguiente, y por una única vez, sin coste económico adicional. En caso contrario será necesaria una nueva matriculación, a la que se dará el tratamiento de tercera matrícula.

Si una vez calificado el estudiante obtuviere la calificación de suspenso, procederá una nueva matriculación.

8.3. Plantillas de evidencias (rúbricas)

El proceso de evaluación del TFM estará basado en distintas plantillas de evidencias (o rúbricas) que determinan si el estudiante ha demostrado un determinado resultado de aprendizaje (correspondiente a alguna competencia de asignatura) y en qué grado. De esta forma, la actuación del tutor o tutora y de los evaluadores del tribunal se guiará siempre por las plantillas, favoreciendo así una mayor objetividad y que todos los estudiantes tengan una misma evaluación de su trabajo.

Las plantillas de evidencias serán públicas, tanto para los estudiantes matriculados en la asignatura como para los tutores y no podrán modificarse durante el curso. La Comisión de TFM revisará las plantillas después de cada curso académico para asegurar que cumplen con su función evaluadora y modificar los aspectos que sean necesarios.





ANEXO 1

En aplicación del Punto 1 del Artículo 3 sobre la explotación de investigaciones o publicaciones que deriven **del TFM** titulado:

Aparecerán como autores el estudiante, el/los tutor/es y otros investigadores por determinar según su colaboración en el trabajo.

En Murcia, a _____ de _____ de 2

Fdo.: D./D^a.
(El alumno)

Fdo.: Prof. Dr./Dra.
(Profesor Tutor)

